

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 08 de Agosto de 2014.

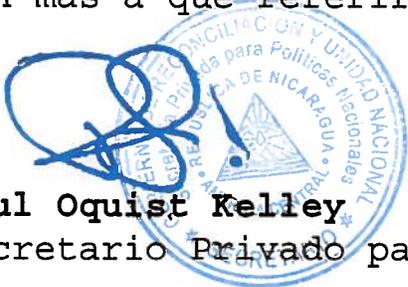
SPPN-E-14-755

**Compañera
Alba Palacios
Primera Secretarías
Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimada Compañera Palacios:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle **Iniciativa de "Ley de Modificación a la Ley No. 851, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014"**, para que conforme a su solicitud se le conceda el proceso de formación de Ley.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.



Paul Oquist Kelley
Secretario Privado para Políticas Nacionales

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 08 de Agosto de 2014.

**Compañero
René Núñez Téllez
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito la **Iniciativa de "Ley de Modificación a la Ley No. 851, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014"**, para que conforme a su solicitud se le conceda el proceso de formación de Ley.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and a star, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA" and "LA REPUBLICA DE NICARAGUA".

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente de la Asamblea Nacional
Su despacho.**

La presente iniciativa de Ley tiene por objeto efectuar modificaciones en el Presupuesto General de Ingresos, Presupuesto General de Egresos y su financiamiento. Lo anterior obedece a que se ha venido dando un seguimiento a la evolución del desempeño de las actividades económicas del país, el comportamiento de la economía mundial y la evolución de la recaudación observada en 2013 y lo que va del primer semestre del 2014, así como recientemente los afectos negativos de la sequía en el sector agropecuario. En este contexto, desde el mes de Febrero del corriente año, se observó una desaceleración en el ritmo dinámico de la recaudación con respecto a lo presupuestado y en consecuencia el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional ha venido adoptando y orientó a las instituciones del Estado la implementación de una política de mayor austeridad y eficiencia en el gasto público, sin menoscabo de la prestación de los servicios básicos a la población, el afectar en lo menor posible la inversión y proteger el empleo, el ajuste salarial de los empleados públicos y los programas de lucha contra la pobreza, lo mismo garantizar la absorción del Bono Cristiano, Socialista y Solidario y los subsidios otorgados a la población más vulnerable del país. Estas medidas, como este Proyecto de Ley de Modificación a la Ley No. 851, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014, están en la dirección de mantener la sostenibilidad fiscal y apoyar la estabilidad macroeconómica.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



En este contexto, la modificación del Presupuesto General de Ingresos, consiste en una disminución al presupuesto aprobado inicialmente, como consecuencia de una desaceleración en la dinámica de los ingresos, en comparación con los pronósticos que se hicieron en la formulación y aprobación del presupuesto 2014. Tomando en cuenta que los ingresos observados en 2013 fueron inferiores en 4.8% al monto considerado como base para el presupuesto de ingresos 2014, y que la dinámica de la recaudación en el primer semestre de 2014 dio como resultado menores ingresos a los presupuestados, pues se alcanzó una ejecución del 51.5%, mientras que en 2013 fue de 53.0% y considerando también el cambio en la estacionalidad de los ingresos, principalmente en el IR como resultado del cambio en la declaración del período fiscal, surge la necesidad de realizar un ajuste al monto de los ingresos incorporado en el Presupuesto vigente.

Por su parte, la evolución de los ingresos en el primer semestre 2014 estuvo afectado por el comportamiento de las variables macroeconómicas que sirven de base para la estimación de la recaudación de impuestos (PIB e importaciones de bienes y servicios, entre otras), las que fueron influenciadas por el débil desempeño de las economías de los principales socios comerciales y el comportamiento de los precios en el mercado internacional de los principales bienes transables para el país, y en alguna medida los efectos en la economía que se generan como consecuencia del impacto de distintos fenómenos naturales.

En este entorno se han reestimado los ingresos totales del Gobierno Central, obteniéndose un monto de C\$49,004.0 millones, lo que significa una reducción de C\$3,077.5 millones en relación al monto aprobado en el Presupuesto General de la República (C\$52,081.5

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



millones) y representa una reducción de 5.9% en el mismo y 1.0% con respecto al PIB. Cabe señalar que esta nueva estimación mantiene una tasa de crecimiento positiva de 11.3%, en tanto que la del Presupuesto General República es de 18.3%.

En cuanto a los ingresos tributarios, la reestimación es de C\$45,399.9 millones, los que son mayores en 11.6% con respecto a 2013 observado, en cambio la tasa de crecimiento esperada en el Presupuesto General de la República era de 18.6%. Esta reducción en monto absoluto de C\$2,865.3 millones es producto de la desaceleración de las importaciones que se ha venido observando desde 2013, la reducción del PIB estimado en relación al calculado en el Presupuesto vigente, así como del efecto neto en el flujo de la recaudación al implementarse las medidas incorporadas en la Ley de Concertación Tributaria (LCT) entre 2013 y lo observado de 2014, principalmente en el Impuesto sobre la Renta.

El nuevo nivel de ingresos a ser recaudado por la Dirección General de Servicios Aduaneros se reduce a C\$15,807.3 millones, como consecuencia de la caída en 18.8% de las importaciones con relación a la estimación utilizada en el Presupuesto General de la República 2014. La nueva reestimación se manifiesta en una reducción de los ingresos por impuestos a las importaciones de C\$1,925.9 millones respecto al Presupuesto vigente, lo que significa una reducción de 10.9% y 0.6% del PIB. En el caso particular del ISC, se produce un mayor efecto porque además de la reducción en el valor de las importaciones se produjo una reducción de las tasas efectivas, como consecuencia de la aplicación desde 2013 de la reducción de tasas contempladas en el anexo II de la LCT.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Respecto a los impuestos por transacciones internas recaudados por la Dirección General de Ingresos, este Proyecto de Ley contempla como nueva estimación el monto de C\$31,698.5 millones, lo que es inferior al monto del Presupuesto vigente en C\$1,138.0 millones, debido principalmente al ajuste en la base de cálculo para la estimación del IR en el Presupuesto General de la República 2014. La recaudación del IR estuvo influenciada por la aplicación de la LCT, lo que se tradujo en ingresos adicionales por el pago del IR anual en Marzo de 2014, derivado del efecto de Ley en menor flujo de ingresos en 2013 por acreditamiento de las retenciones, cambio de período fiscal y traslado de estos flujos a Marzo de 2014. Es importante señalar que el mayor efecto en el rendimiento recaudatorio de la LCT es consecuencia por mayores retenciones definitivas de Rentas de Capital y Ganancias de Capital. Pese a lo anterior, la recaudación del IR contemplada en Presupuesto General de la República se reduce en C\$1,286.4 millones, quedando la nueva tasa de variación de este impuesto (15.5%) muy por debajo de la del Presupuesto vigente (24.2%), como resultado del ajuste realizado por el Banco Central de Nicaragua al nivel del PIB nominal en relación al utilizado para la formulación del Presupuesto General de la República 2014.

Con respecto al IVA, la estimación para el año 2014 fue ajustada mediante la incorporación de todas las devoluciones de subsidio de energía estimadas para todo el año por un monto de C\$1,780.0 millones, de los cuales se han devuelto al mes de Junio C\$413.7 millones (que corresponde a Enero, Febrero y Marzo). Por su parte, la reestimación del ISC alcanza un monto de C\$7,936.9 millones, inferior C\$972.9 millones al monto presupuestado, debido a la reducción en el nivel de las ventas de la industria fiscal (ronces y aguardientes,

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



cervezas y bebidas gaseosas), pero con aumento en los impuestos de los derivados del petróleo. También, este Proyecto de Ley de Modificación presenta reducción en los ingresos no tributarios por un monto neto de C\$213.6 millones, de conformidad con la evolución observada en el primer semestre del año.

Como consecuencia de esta menor disponibilidad de recursos de la recaudación y congruente con la política de sostenibilidad fiscal, como se ha señalado anteriormente, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional desde el mes de Febrero del corriente ha venido implementando medidas de ahorro y austeridad en el gasto de las instituciones presupuestadas, sin perjuicio de la prestación de los servicios básico a la población, por lo que se les determinaron montos de cuotas de ahorros con fuentes internas y que se encuentran incorporados en este Proyecto de Ley de Modificación a la Ley Anual del Presupuesto vigente, como parte del ajuste y reducción de créditos presupuestarios. Adicionalmente y en lo que va del año, se han revisado compromisos prioritarios e indispensables para la prestación de servicios a la población y en algunos casos para proyectos de inversión, así como la evolución y comportamiento de la ejecución presupuestaria, tanto de fuentes internas como externas, para lo cual en este Proyecto de Ley de Modificación se amplían las asignaciones presupuestarias en algunas instituciones y en otros, en las circunstancias actuales, se reducen por sub ejecución presupuestaria y/o sobre programación. En el caso de las fuentes externas, la razón principalmente de la sub ejecución es por atrasos en los inicios de los proceso de licitación, en la adjudicación de las mismas, por impugnaciones y en otros por desfase en la ejecución de ciertas obras contratadas, así como en la

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



aprobación de los procedimientos por parte de cooperantes externos.

También, en este Proyecto de Ley de Modificación a la Ley Anual del Presupuesto vigente, se hacen ajustes a las asignaciones presupuestarias de mandato constitucional y de otras leyes, de conformidad al nuevo monto de gasto modificado o según el comportamiento de los ingresos que la respaldan. Cabe señalar que en el caso de las transferencias municipales, el monto de reducción es menor a lo que debe corresponder con la disminución de los ingresos tributarios, con lo cual se les dispensa una proporción como apoyo al fortalecimiento municipal y la ejecución de su programa de inversión, para lo cual se cuenta con la aprobación de la Comisión de Transferencias a las Municipalidades, según Resolución No. 01-2014. Asimismo, este Proyecto de Ley contempla modificaciones en el servicio de la deuda pública, pero que en algunos casos de reducción se respeta la política de honrar los compromisos de las obligaciones contractuales, tanto del servicio de la deuda externa como de la interna, así como se garantizan los aportes y contribuciones a organismos internacionales. En el caso del servicio de la amortización de la deuda interna, en esta propuesta de reducción se ha tomado en consideración, entre otros, lo aprobado en el presupuesto como reserva, en el concepto de Sentencias Judiciales y Otras Deudas Contingentes.

Para compensar la reducción absoluta de los ingresos, además de disponer con los resultados estimados del plan de ahorro y austeridad, así como de otras medidas de reducciones y ampliaciones de créditos presupuestarios en las instituciones, lo mismo que la revisión y ajuste de los montos del servicio de la deuda pública, este Proyecto de Ley de Modificación a

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



la Ley Anual del Presupuesto vigente contiene incremento en la colocación de Bonos de la República y reducción en las metas de aumento de disponibilidades a transferir a las cuentas del tesoro en el Banco Central de Nicaragua.

En consecuencia, en esta iniciativa de Ley se presentan reducciones, ampliaciones y reasignaciones de créditos presupuestarios, con fuente Rentas del Tesoro, Rentas con Destino Específico, Rentas del Tesoro/Alivio HIPC, y de donaciones y desembolsos de préstamos externos, atados a programas y proyectos. Con estas fuentes externas se incorporan aquellos recursos que cuentan con la disponibilidad financiera y no existen los créditos presupuestarios y se reducen los que por diversas circunstancias de atrasos en su ejecución, se postergan para el siguiente ejercicio presupuestario.

En este contexto, la reducción neta del Presupuesto General de Egresos es de C\$1,042.2 millones, lo que significa 1.9% del Presupuesto vigente y 0.3% del PIB. Del monto de reducción, 43.3% corresponde a gasto corriente y 56.7% a gasto de capital. Con fuente internas (Rentas del Tesoro, Rentas con Destino Específico y Rentas del Tesoro/Alivio HIPC) la disminución neta es de C\$819.1 millones (78.6%) y con recursos externos destinados a programas y proyectos C\$223.1 millones (21.4%), de los que C\$124.4 millones corresponden a donaciones (3.7% del presupuesto anual vigente) y C\$98.7 millones a desembolsos de préstamos (1.7% del presupuesto anual). Este monto reducción neta del gasto total es el resultado de un incremento de C\$425.4 millones y reducciones de C\$1,467.6 millones, entre gastos corrientes y de capital, respectivamente, lo mismo que entre diferentes fuentes de financiamiento. También se incluye un capítulo de reasignaciones (aumentos y reducciones) intra-

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



institucionales por el monto de C\$859.0 millones, entre gastos corriente y capital, así como entre diferentes fuentes de financiamiento.

El monto de la reducción neta del gasto (ampliaciones y reducciones) representa el 33.9% de la reducción de los ingresos y en su distribución, según la estructura funcional, es así: 49.5% corresponden al área social, 21.5% al sector económico, 15.2% a defensa, orden público y seguridad, 6.8% al área gubernamental y el servicio de intereses y comisiones de la deuda pública absorbe 7.0% del monto de esta modificación. Cabe señalar que la nueva estimación del gasto social mantiene una tasa de crecimiento positiva de 20.1% respecto a lo observado en 2013 (22.1% en el Presupuesto vigente).

Con esta modificación, el Presupuesto General de Egresos 2014 alcanza el monto de C\$54,738.8 millones (C\$55,781.0 millones aprobado inicial) y continúa con tasa de crecimiento positivo de 17.7% respecto a lo observado en 2013 (19.9% presupuesto vigente). Para el gasto corriente modificado, la tasa de crecimiento será de 17.5% y para el gasto de capital de 18.3%, lo cual es más dinámica que los resultados observados en 2013 en relación a 2012. En porcentaje del PIB, el gasto total pasa de 16.7% en 2013 a 17.8% en 2014 y el gasto primario también se aumenta de 15.8% en 2013 a 16.9% en 2014.

En cuanto a las asignaciones de mayores recursos con fuentes internas, incorporados en el capítulo de ampliaciones como en el de reasignaciones, en donde se toma en consideración las reducciones por el ahorro orientado y en los recursos externos, las instituciones y destino de los recursos son principalmente: Asamblea Nacional para el proyecto de Remodelación de Edificio

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



de la Recepción principal en el Edificio Benjamín Zeledón, Presidencia de la República por la incorporación de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas; Ministerio de Gobernación por la incorporación de 184 nuevas plazas y gastos conexos, para el Sistema Penitenciario, déficit presupuestario de energía eléctrica, para indemnizaciones laborales y en el caso de Migración para mantenimiento de equipos de emisión de pasaporte y materiales consumibles de los mismos; Ministerio de Relaciones Exteriores por gastos del servicio exterior; Ministerio de Educación para reforzamiento al programa de estrategia de los primeros grados, déficit presupuestario en el Bono Cristiano, Socialista y Solidario de educadores comunitarios, Transporte, almacenaje y viáticos correspondiente a la última distribución de la merienda escolar y brechas en educación secundaria en el campo y en el reforzamiento escolar de estudiantes de quinto grado; y en el Ministerio de Salud para lucha antiepidémica. También se asignan recursos al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa para contrapartida local, parque de Feria y déficit operativo; al Ministerio Agropecuario para déficit operativo; a la Dirección General de Servicios Aduaneros para el acondicionamiento y delegación de la oficina en San Pancho; al subsidio a Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo de Managua y Ciudad Sandino por revisión en los costos del servicio; a INATEC para la compra de computadoras destinadas a los programas de educación técnica, y a la partida de comisiones bancarias, entre otros.

Por su parte, el Programa de Inversión Pública (PIP) del Gobierno Central pasa de C\$12,589.9 millones del presupuesto original a C\$11,991.7 millones, equivalente a una disminución neta de C\$598.2 millones (4.7% de lo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



asignado anual), el cual corresponde a C\$487.8 millones en fuentes internas, C\$151.4 millones en préstamos e incrementos en donación por C\$48.9 millones. Los demás movimientos en recursos externos y recursos del tesoro son reasignaciones entre proyectos de la misma institución y entre instituciones. Cabe señalar que esta nueva estimación mantiene una tasa de crecimiento positiva de 19.3% respecto a lo observado en 2013 (25.2% Presupuesto aprobado).

Las modificaciones de aumento y reducciones incluidas también en las reasignaciones del PIP efectuados en esta reforma, corresponden principalmente a las siguientes instituciones:

Aumentos:

ENATREL: C\$122.0 millones con fuente donación para honrar compromisos de pagos por avance de las obras: Construcción subestación La Virgen, Construcción línea de transmisión Subestación Amayo/Subestación Masaya y Construcción línea de transmisión Eolo/Rivas/Subestación La Virgen, del Proyecto Construcción de líneas de transmisión para conectar las plantas eólicas EOLO y BLUE POWER; así como las obras de Construcción línea de transmisión Malpaisillo/Momotombo y Ampliación Subestación Malpaisillo, del Proyecto Construcción línea de transmisión para conectar la planta geotérmica San Jacinto, Tizate, que forman parte de los Refuerzos al Sistema de Transmisión/PNESER.

FISE: C\$46.4 millones con fuente donación y C\$1.7 millones con préstamo, para garantizar la ejecución de obras a nivel nacional (agua y saneamiento) que tienen lista su formulación y han sido priorizadas debido a problemas de agua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



ENACAL: C\$27.5 millones con fuente donación, para completar pagos de avalúos en el proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento en Managua.

MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ: C\$11.1 millones con fuente préstamo, debido a que el monto de los contratos de las obras de construcción y rehabilitación de Centros de Desarrollo Infantil superan el monto asignado en el presupuesto actual.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA: C\$6.3 millones con fuente donación, para construcción y equipamiento de 5 Centros de Desarrollo Infantil en municipios priorizados.

MIGOB: C\$13.6 millones con fuente recursos del tesoro para garantizar la construcción y equipamiento de puestos policiales en Wiwilí, El Cuá y San José de Bocay; así como en proyectos de mejoramiento, reemplazo y ampliación en centros penitenciarios del país.

ASAMBLEA NACIONAL: C\$6.0 millones con fuente Rentas del tesoro, para ejecutar la segunda fase del proyecto Remodelación de la Recepción principal en el Edificio Benjamín Zeledón.

MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA: C\$5.0 millones con fuente Rentas del tesoro y C\$8.9 millones con fuente donación, para cancelar compromisos contractuales en la construcción de cuartos fríos en Managua para el almacenamiento de semillas, productos lácteos y vegetales y el mejoramiento del Parque de Ferias.

INAFOR: C\$2.5 millones con fuente de donaciones y préstamo, para cancelar las retenciones por Garantía de

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



vicios ocultos realizados a la Empresa Constructora Llansa, contratada para ejecutar el proyecto Ampliación y Equipamiento de las Oficinas Centrales de INAFOR en Managua, así como para construir el puesto de control forestal en Rivas.

MINISTERIO DE EDUCACION: C\$0.9 millones con fuente de donación para el mejoramiento y equipamiento de preescolares.

Disminuciones.

ENATREL: C\$140.6 millones con fuente Rentas del tesoro, en el proyecto Construcción Camino San Pedro del Norte - Planta Hidroeléctrica Tumarín, debido a que se rescindió el contrato. En los proyectos Construcción de red de Distribución Eléctrica Rural en los Departamentos de Masaya, Granada, Carazo y Rivas (PNESER) y Normalización del Servicio Eléctrico en Asentamientos Sector Sur (PNESER), se presentaron problemas en la definición de las obras en algunos municipios.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS: C\$92.1 millones con fuente préstamo en el proyecto Expansión de Cobertura en Zonas Aisladas con Fuentes Renovables (PNESER), debido a que no se harán contrataciones hasta 2015; C\$7.3 millones con fuente Rentas del tesoro en el proyecto Electrificación Rural, en las Obras de electrificación rural cuyos procesos de licitación están por contratarse.

MINISTERIO DE EDUCACION: C\$90.8 millones con fuente donación y C\$25.6 millones con fuente Rentas del tesoro, debido a que los procesos de licitación de las obras (rehabilitación y mejoramiento de escuelas e

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



institutos) iniciaron tardíamente y algunos estudios de preinversión no estarán finalizados este año.

MINISTERIO DE SALUD: C\$53.9 millones con fuente Rentas del Tesoro, C\$1.4 millones con fuente donación y C\$35.2 millones con fuente de préstamo, debido a que los tiempos en los procesos de licitación fueron mayores a lo programado, en los proyectos de construcción y rehabilitación en primer y segundo nivel de atención.

INATEC: C\$40.7 millones con fuente de préstamos, por razón de que se presentaron atrasos en la ejecución de las obras (rehabilitación de institutos técnicos), por lo que se proyecta ejecutar un menor monto en las actividades de equipamiento.

ENACAL: C\$36.4 millones con fuente Rentas del tesoro, porque la adquisición de equipo y materiales fue contratado a un precio menor a lo programado.

MIGOB: C\$38.3 millones con fuente Rentas del tesoro, debido a que los contratos de los proyectos afectados (Rehabilitación de los centros penitenciarios a nivel nacional) inician contrato en el tercer trimestre del año y se prevé la cancelación del monto del adelanto (30%) y pago de primer avalúo, y mejoramientos de los sistemas de información de Migración y Bomberos.

MTI: C\$28.5 millones con fuente donación en el proyecto Construcción puente Santa FE, el cual se encuentra totalmente ejecutado, resultando saldos que no se utilizaran y en el proyecto Fortalecimiento de capacidades para adaptación al cambio climático, porque su licitación se declaró desierta, iniciándose nuevamente para ser contratada en Diciembre 2014; C\$5.1 millones con fuente Rentas del Tesoro en proyectos de Mejoramiento de carreteras, por razón de que los

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



procesos de licitación están programados a contratarse hasta el último trimestre del 2014.

EPN: C\$19.8 millones con fuente Rentas del Tesoro en el proyecto Mejoramiento de la terminal portuaria lacustre en el municipio de San Jorge, específicamente en la obra Construcción de espigón rocoso, debido a que en los próximos días iniciaran licitación y la obra pasara de arrastre al 2015.

GOBIERNO RAAN: C\$8.0 millones con fuente Rentas del tesoro, en la rehabilitación de estadios en Puerto Cabezas, Siuna y Prinzapolka, ampliación de la red de agua en el casco urbano de Rosita y construcción del mini acueducto en Sikilta, y C\$33.7 millones con fuente donación en el proyecto reconstrucción de viviendas en infraestructura social.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL: C\$2.6 millones con fuente préstamo, donación C\$2.2 millones, por razón de que los estudios y diseño del edificio central del MAGFOR, DGPSA, oficinas, laboratorios y centros de desarrollo tecnológico, serán firmados en el último trimestre.

MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA: C\$1.8 millones con fuente préstamo, porque se han presentado atrasos en los desembolsos del préstamo con ITALIA para la construcción y equipamiento de Oficina Territorial del MEFCCA en San Carlos, Río San Juan.

FISE: C\$9.6 millones con fuente de donación, en proyectos de infraestructura en agua y saneamiento rural.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



MIFIC: C\$2.2 millones con fuente tesoro, en construcción de infraestructura de laboratorio nacional de metrología.

CONADERFI: C\$10.7 millones con fuente tesoro, en proyectos de infraestructura deportiva.

TRANSFERENCIA MUNICIPAL: C\$163.7 millones con fuente tesoro, correspondiente a la transferencia de capital.

Como consecuencia de estas modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, el Déficit Presupuestario Global se aumenta en la suma de C\$2,035.3 millones, para alcanzar un estimado de C\$5,734.8 millones y que equivale a un aumento de 55.0% del presupuesto aprobado vigente. En porcentaje del PIB, el déficit global resultante es de 1.9% y después de donaciones de 0.8%, lo cual es un poco mayor a lo previsto en el Programa Económico Financiero (PEF), pero que está dentro de los rangos razonables de la política de sostenibilidad de las finanzas públicas y tomando en consideración que el ajuste del gasto no afecte los programas y proyectos orientados principalmente a la reducción de la pobreza.

También en esta iniciativa de Ley se presentan reducciones de créditos presupuestarios en el Ministerio Agropecuario y Forestal, hoy Ministerio Agropecuario, a los efectos de ser transferidos dichas asignaciones presupuestarias a las nuevas entidades descentralizadas denominadas Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria e Instituto Nacional Forestal por estar bajo otra entidad rectora, así como del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS) el Programa Usura Cero.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



En lo que se refiere al servicio de amortización de la deuda, se presentan reducciones en la interna y externa por un monto neto de C\$1,352.7 millones, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Estado. En el servicio de la deuda interna se reduce un monto de C\$1,212.7 millones, de los que C\$837.5 millones corresponden a la reserva en la partida denominada Sentencias Judiciales y Otras Deudas Contingentes, C\$170.0 millones de Certificados de Pagos (BPI), C\$186.2 millones del concepto Impacto de la Reforma de Seguridad Social, que corresponde al incremento de un punto porcentual del aporte patronal y que está siendo asumido e incorporado en el presupuesto de gastos de cada una de las instituciones presupuestadas y pagado a partir del mes de Enero del corriente, y C\$19.0 millones de la partida de Bonos de la República de Nicaragua. Por su parte, en el servicio de la amortización de deuda externa, el monto neto a reducir es de C\$140.0 millones, compuesto con disminución de la partida Nuevas Deudas Multilaterales por C\$154.2 millones y asignación de C\$14.2 millones en Aportes y Contribuciones a Organismos Internacionales, en particular al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En resumen, se solicita a la Honorable Asamblea Nacional la siguiente modificación al Presupuesto General de la República 2014:

1. Reducción del Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2014 en el monto de C\$3,077.5 millones, de conformidad con el Anexo N° I que se adjunta. Esta disminución conlleva a disponer de un Presupuesto General de Ingresos 2014 de C\$49,004.0 millones, lo que es menor en 5.9% del presupuesto vigente y superior en 11.3% respecto a la recaudación observada en 2013.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



2. Reducción del Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2014 en la suma de C\$1,042.2 millones, entre recursos internos y externos, y distribuido en C\$451.1 millones para gasto corriente y C\$591.1 millones para gasto de capital, de conformidad con el listado institucional y sus Anexos N° II, III y IV que se adjunta. Cabe señalar que esta disminución neta es producto de un monto de incrementos de C\$425.4 millones y reducción de C\$1,467.6 millones, entre gasto corriente y gasto de capital, así como entre fuentes de financiamientos, respectivamente. También se está incluyendo un capítulo de reasignaciones intra-institucionales, tanto en gasto corriente y de capital, como de recursos internos y externos, por un monto de C\$859.0 millones (Anexo N° IV). Esta disminución conlleva a alcanzar un Presupuesto General de Egresos 2014 de C\$54,738.8 millones, lo que es menor en 1.9% respecto al presupuesto vigente y superior en 17.7% a lo observado en 2013.
3. Las reducciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos conlleva a un aumento del Déficit Presupuestario Global en C\$2,035.3 millones, o sea 55.0% mayor al monto del presupuesto aprobado vigente.
4. Reducción neta del financiamiento de donaciones externas atadas a programas y proyectos en un monto de C\$124.4, millones que significa 4.1% del presupuesto anual vigente.
5. Aumento del financiamiento externo neto en C\$41.3 millones, producto de una reducción de la fuente de desembolsos de préstamos externos atados a

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



programas y proyectos por C\$98.7 millones y disminución del servicio de amortización de la deuda externa en C\$140.0 millones.

6. Disminución del financiamiento interno neto en menos C\$2,118.4 millones, que se corresponden con menores montos de amortización de deuda interna en C\$1,212.7 millones, mayores colocaciones de Bonos de la República por C\$260.0 millones y reducción en las metas de aumento de disponibilidades en el Banco Central de Nicaragua por C\$645.7 millones.

Para finalizar esta exposición de motivos, debo informar que se está incorporando un nuevo artículo a la Ley vigente No. 851, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014, lo cual es igual a lo que se ha incluido en modificaciones de años anteriores, en donde se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a incorporar al Presupuesto General de Egresos 2014, mediante crédito presupuestario adicional a los presupuestos de los organismos, recursos potenciales a ser ejecutados con financiamiento de desembolsos de préstamos externos aprobados por la Asamblea Nacional y de fuentes de donaciones externas regidas a través de convenios de cooperación, destinados a programas y proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario en vigencia. Esta autorización se realiza hasta por el monto equivalente al dos por ciento del Presupuesto General de Egresos 2014, aprobado en el Arto. 2 de la Ley No. 851, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014. Esta iniciativa es en el caso que el país obtenga mayores recursos externos de financiamiento y sus desembolsos a las instituciones ejecutoras se regirán de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año en vigencia y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitirá informe mensual

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional y a la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTACIÓN

Primero: Que el numeral 2) del Arto. 140 de la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Presidente de la República tiene iniciativa de Ley.

Segundo: Que el numeral 3) del Arto. 150 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que son atribuciones del Presidente de la República, ejercer la facultad de iniciativa de Ley.

Tercero: Que el tercer párrafo del Arto. 112 de la Constitución Política de la República de Nicaragua establece lo siguiente: "Toda modificación al Presupuesto General de la República que suponga aumento o disminución de los Créditos, disminución de los ingresos o transferencias entre distintas instituciones, requerirá de la aprobación de la Asamblea Nacional. La Ley Anual de Presupuesto no puede crear tributos".

Cuarto: Que el Arto. 51 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, establece lo siguiente: La Ley Anual de Presupuesto General de la República podrá ser modificada durante su ejecución, con el objetivo de ajustar las proyecciones de ingresos y/o los límites de egresos a las necesidades y disponibilidades de recursos. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Todo Proyecto de Ley de Modificación será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las normativas presupuestarias vigentes. El Proyecto de Ley será presentado por el Presidente de la República a consideración de la Asamblea Nacional para su discusión y aprobación.

Por lo antes expuesto y fundamentado, someto a consideración de la Honorable Asamblea Nacional la presente Iniciativa de "Ley de Modificación a la Ley No. 851, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014", a fin de que se le dé el trámite de Ley.

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el Texto de la Iniciativa de Ley.

LEY No. _____

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua,

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente;

**LEY DE MODIFICACION A LA LEY No. 851, LEY ANUAL DE
PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2014**

Artículo 1. Redúzcase el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2014 en la suma de C\$3,077.459.003.00 (TRES MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRES CÓRDOBAS NETOS), en concepto de ingresos corrientes y de capital, de

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenida en el Anexo N° I.

Artículo 2. Redúzcase el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2014 en la suma de C\$1,042.216.357.00 (UN MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$451,058,598.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$591,157,759.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de conformidad a las modificaciones de incrementos, reducciones y reasignaciones, que a continuación se detallan:

I. Incrementétese o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes, por el monto de C\$425,391.373.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CORDOBAS NETOS) y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N° II.

1. A la Asamblea Nacional la suma de C\$4,097.184.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital.
2. A la Presidencia de la República la suma de C\$11,444.337.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



C\$4,544.337.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$6,900.000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

3. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$4,277.272.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$4,153.772.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$123.500.00 (CIENTO VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
4. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$12,205.182.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), corresponden a gasto de capital para el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria.
5. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$3,476.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital.
6. Al Ministerio de la Mujer la suma de C\$539.000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
7. A la Procuraduría General de la República la suma de C\$515.323.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



8. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$388,837.075.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$327,026.579.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$61,810.496.00 (SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

8.1 Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física la suma de C\$26,668.000.00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$25,016.000.00 (VEINTICINCO MILLONES DIECISEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,652.000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

8.2 A Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua y Municipio de Ciudad Sandino la suma de C\$27,500.000.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

8.3 A la partida Comisiones Bancarias la suma de C\$3,200.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



- 8.4 Al Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C\$39,035.290.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital.
- 8.5 Al Fondo de Mantenimiento Vial la suma de C\$107,728.727.00 (CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$106,168.727.00 (CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,560.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 8.6 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur la suma de C\$1,434.151.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 8.7 Al Instituto Nacional Forestal la suma de C\$42,632.400.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$28,774.588.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$13,857.812.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 8.8 Al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria la suma de C\$108,984.670.00

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



(CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$103,879.276.00 (CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$5,105.394.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

8.9 Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales la suma de C\$2,965.839.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

8.10 Al Instituto Tecnológico Nacional la suma de C\$209.000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

8.11 A La Gaceta la suma de C\$1,000.000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

8.12 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C\$1,419.160.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIESESCINUEVE MIL CIENTO SESENTA CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

8.13 Al Programa Usura Cero la suma de C\$22,025.396.00 (VEINTIDOS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



8.14 Al Teatro Nacional Rubén Darío la suma de C\$1,458.079.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

8.15 A la Transferencias a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Aprovechamiento y Servicio Forestal la suma de C\$2,576.363.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

II. Redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por el monto total de C\$1,467.607.730.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS) y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N° III.

1. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$41,688.654.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

2. Al Consejo Supremo Electoral la suma de C\$3,024.946.00 (TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

3. A la Contraloría General de la República la suma de C\$269.679.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), en gasto de corriente.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



4. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$88,173.203.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$51,531.484.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$36,641.719.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIESESCINUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
5. Al Ministerio de Defensa la suma de C\$27,309.380.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$15,476.920.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$11,832.460.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
6. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$22,271.169.00 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$8,119.198.00 (OCHO MILLONES CIENTO DIESESCINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$14,151.971.00 (CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
7. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$6,311.183.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$4,128.469.00

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



(CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,182.714.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

8. Al Ministerio de Educación la suma de C\$107,922.000.00 (CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$36,334.000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$71,588.000.00 (SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
9. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$136,904.310.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$112,766.104.00 (CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$24,138.206.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
10. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$34,222.853.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$700.000.00 (SETECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$33,522.853.00 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



11. Al Ministerio de Salud la suma de C\$107,552.297.00 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$66,653.577.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$40,898.720.00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
12. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$824.411.00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
13. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de C\$4,924.000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto de corriente.
14. Al Ministerio de Energía y Minas la suma de C\$126,530.659.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$29,771.947.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$96,758.712.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) a gasto capital.
15. Al Ministerio de la Juventud la suma de C\$1,924.183.00 (UN MILLON NOVECIENTOS

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

16. Al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa la suma de C\$124,306.144.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$122,485.444.00 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,820.700.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto capital.

17. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$560,448.659.00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$221,579.652.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$338,869.007.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

17.1A la Autoridad Nacional del Agua la suma de C\$965.292.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), en gasto de corriente.

17.2Al Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS) la suma de C\$11,590.640.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



- 17.3A la Comisión de Apelación del Servicio Civil la suma de C\$66.181.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.4A la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación la suma de C\$692.346.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.5A la Comisión Nacional de Microfinanzas la suma de C\$59.715.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS), en gasto de corriente.
- 17.6Al Consejo Nacional contra el Crimen Organizado la suma de C\$37.303.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.7Al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación del Sistema Educativo la suma de C\$57.672.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.8Al Consejo Nacional de Planificación Económica y Social la suma de C\$24.536.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.9Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física la suma de C\$13,434.026.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



VEINTISEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,764.026.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$10,670.000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto capital.

17.10 A la Corte Centroamericana de Justicia la suma de C\$411.183.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

17.11 A la Dirección General de Ingresos la suma de C\$23,226.618.00 (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS), en gasto capital.

17.12 A la Dirección General de Servicios Aduaneros la suma de C\$6,695.079.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), en gasto capital.

17.13 A la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica la suma de C\$18,533.583.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), en gasto capital.

17.14 A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios la suma de C\$11,847.660.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,904.000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



CUATRO MIL CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$8,943.660.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto capital.

- 17.15 A la Empresa Portuaria Nacional la suma de C\$19,755.000.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto capital.
- 17.16 A la Empresa Nicaragüense de Electricidad la suma de C\$15,000.000.00 (QUINCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), en gasto capital.
- 17.17 Al Fondo de Desarrollo Minero la suma de C\$5,000.000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.18 Al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal la suma de C\$4,000.000.00 (CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.19 Al Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social la suma de C\$10,000.000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.20 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$41,693.854.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



- 17.21 Al Gobierno Territorial Indígena Alto Wangki y Bocay la suma de C\$500.000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital.
- 17.22 Al Instituto contra el Alcoholismo y la Drogadicción la suma de C\$28.565.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.23 Al Instituto de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$11,492.892.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.24 Al Instituto Nacional de Promoción de la Competencia la suma de C\$145.980.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.25 Al Instituto Nacional de Información de Desarrollo la suma de C\$1,271.548.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.26 Al Instituto Nacional Tecnológico la suma de C\$30,118.004.00 (TREINTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATRO CÓRDOBAS NETOS), en gasto capital.
- 17.27 Al Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados la suma de C\$163.821.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



VEINTIUN CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

17.28 Al Instituto Nicaragüense de Cultura la suma de C\$184,612.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

17.29 Al Instituto Nicaragüense de Deportes la suma de C\$228.622.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

17.30 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$1,533.378.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

17.31 Al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura la suma de C\$1,498.939.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

17.32 Al Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C\$25.163.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

17.33 Al Ministerio Público la suma de C\$1,304.407.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

17.34 A Ordenamiento de la Propiedad la suma de C\$1,833.132.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

- 17.35 A PRONICARAGUA/PNUD la suma de C\$90,686.00 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.36 A Pensiones Vitalicias a Expresidentes y Exvicepresidentes la suma de C\$1,000.000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.37 A Radio Nicaragua la suma de C\$174.574.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.38 A Secretaría de Integración Económica Centroamericana la suma de C\$361.400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.39 A Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres la suma de C\$5,584.495.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.40 A Subsidio de Energía en Asentamientos en Barrios Económicamente Vulnerables la suma de C\$24,713.000.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



- 17.41 A Transferencias a las Alcaldías por Recaudación del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC-IMI) la suma de C\$9,622.759.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.42 A Transferencias a las Alcaldías por Recaudación de Exploración y Explotación Minera la suma de C\$11,597.902.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.43 A Transferencia Municipal la suma de C\$175,716.651.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIESEISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$11,983.442.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CORDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$163,733.209.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CORDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme detalle de Anexo III-A.
- 17.44 Al Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo la suma de C\$136.418.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 17.45 A Unidad de Análisis Financiero la suma de C\$498.042.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



17.46 A Universidades (Energía eléctrica, Agua y Telefonía) la suma de C\$35,000.000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

17.47 A Universidades y Centros de Educación Técnica Superior la suma de C\$62,532.981.00 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN CORDOBAS NETOS), en gasto corriente.

18. Al Servicio de la Deuda Pública la suma de C\$73,000.000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES DE CORDOBAS NETOS), en gasto corriente, conforme el detalle que se presenta en el Anexo N° V.

III. Reasígnese las partidas presupuestarias intra-institucionales por un monto de C\$859,028.825.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CORDOBAS NETOS), cuyos montos y detalle se presentan en el Anexo N° IV.

Artículo 3. Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, increméntese el Déficit Presupuestario Global en la suma de C\$2,035.242.646.00 (DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS).

Artículo 4. Redúzcase en el Presupuesto General de la República 2014 el monto de C\$124,448.859.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS) en el concepto de

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el Arto. 2 de esta Ley.

Artículo 5. Incrementétese el Financiamiento Externo Neto en la suma de C\$41,322.536.00 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), producto de ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el Arto. 2 de esta Ley, de los desembolsos de préstamos por el monto de reducción de C\$98,677.464.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS), y el menor servicio de amortización de la deuda externa por C\$140,000.000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE CORDOBAS NETOS).

Artículo 6. Redúzcase el Financiamiento Interno Neto en un monto de C\$2,118.368.969.00 (DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), correspondiente a menor pago de amortización del servicio de la Deuda Pública Interna por el monto de C\$1,212.700.000.00 (UN MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL CORDOBAS NETOS), nueva colocación de Bonos de la República de Nicaragua por el monto de C\$260,000.000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE CORDOBAS NETOS) y se reduce el Aumento de Disponibilidades del presupuesto vigente en el monto de C\$645,688.969.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS).

Artículo 7. Corrijase el Artículo 1, de la Ley No. 851, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014, el cual se leerá así: "Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2014 por un monto estimado de C\$49,004.012.119.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO MILLONES DOCE MIL CIENTO DIECINUEVE CÓRDOBAS NETOS), que corresponde a ingresos corrientes y de capital que forman parte de la Ley".

Artículo 8. Corrijase el primer párrafo del Art. 2, de la Ley No. 851, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014, el cual se leerá así: "Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2014 en la suma de C\$54,738,823,998.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$40,940,765,635.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$13,798,058,363.00 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de la Ley."

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Artículo 9. Dentro del contexto del Programa Económico Financiero 2014 y su objetivo central de generación de riqueza y reducción de la pobreza como elementos aglutinadores del desarrollo económico y social de la nación, en el caso que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional obtenga mayores recursos externos de financiamiento, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a incorporar al Presupuesto General de Egresos 2014, mediante crédito presupuestario adicional a los organismos, así como su respectiva fuente de financiamiento, los recursos a ser ejecutados provenientes de desembolsos de préstamos internacionales aprobados por la Asamblea Nacional y destinados a programas y/o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente. Igual procedimiento de incorporación se aplicará a las operaciones de donaciones externas regidas a través de convenios de cooperación. Estas incorporaciones de desembolsos de préstamos y de donaciones serán hasta el monto equivalente al dos por ciento del Presupuesto General de Egresos 2014 aprobado en el Art. 2 de la Ley N° 851, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección de

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



Análisis y Seguimiento del Gasto Público, y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se harán conforme el Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigente.

Artículo 10. Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

René Núñez Téllez.
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios Benavides.
Primera Secretaria
Asamblea Nacional

Hasta aquí el texto de la Iniciativa de "Ley de Modificación a la Ley No. 851, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014"; que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la Iniciativa de Ley. Managua, ocho de Agosto del año dos mil catorce.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua.

